**COLEGIO LAS MONTOYAS**



|  |
| --- |
| **MANUAL DE GESTION PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR** |
| En este Manual de Gestión, se documentan las directrices para la convivencia escolar, formación, respeto de los derechos humanos, identidad de género, la educación para la sexualidad, la prevención y mitigación de la violencia escolar en la Institución Educativa Colegio Las Montoyas. |

**TABLA DE CONTENIDO**

|  |  |
| --- | --- |
|  | Pág. |
| **Acuerdo No Consejo Directivo.** | 3 |
| **1. Nuestra Institución** | 4 |
| 1.2. Visión y Misión Institucional  1.2.1. Visión Institucional  1.2.2. Misión Institucional  1.3. Principios y Valores Institucionales  1.4. Perfiles miembros institución educativa las Montoyas  1.4.1. Perfil Estudiante  1.4.2. Perfil Docente  1.4.3. Perfil Directivo Docente  1.4.4. Perfil Padre de familia /acudiente    **2. Marco Conceptual**  2.1 Enfoque de derechos  2.2 Enfoque Diferencial  2.2.1 Diferencial de Género  2.2.2 Diferencial de Étnico  2.2.3 Diferencial por ciclos de vida  2.2.4 Diferencial de Territorialidad (Urbano-Rural)  2.2.5 Diferencial por condiciones y/o vulnerabilidad con necesidades educativas especiales  2.3 Enfoque participativo | 4 |
| **3. Derechos y responsabilidades**  3.1 Derechos de los estudiantes  3.1.1 Académicos  3.1.2 De convivencia  3.1.3 Necesidades educativas especiales  3.2 Responsabilidades de los estudiantes  3.2.1 Relacionadas con los uniformes  3.2.3 Uniforme diario  3.2.4 Uniforma para educación física  3.3. Derechos y Responsabilidades de los padres de familia y acudientes  3.3.1. Derechos de los padres de familia y acudientes  3.3.2. Responsabilidades de los padres de familia y acudientes  3.4. Derechos y responsabilidades de Docentes, Directivos Docentes y personal administrativo  3.4.1. Derechos de Docentes, Directivos Docentes y personal administrativo  3.4.2. Responsabilidades de Docentes, Directivos Docentes y personal administrativo  3.5. Pactos para la Convivencia Escolar  3.6. Ruta de Atención Integral  3.6.1. Fase de prevención  3.6.2.Fase de atención  Protocolo Situaciones Tipo I  Protocolo Situaciones Tipo II  Protocolo Situaciones Tipo III  3.7. Intervenciones  3.7.1. Acciones de intervención |  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |

**ACUERDO No 007 de Agosto de 2016**

Por el cual se modifica el Manual de Convivencia de la I.E. Colegio Las Montoyas.

El Consejo Directivo de la I.E. Colegio Las Montoyas (Puerto Parra), en uso de sus atribuciones legales y considerando que:

a. Que el Artículo 87 de la ley 115/94, establece que los establecimientos educativos tendrán un reglamento o Manual de Convivencia, en el cual se definan los derechos y obligaciones de los estudiantes.

b. Que el Artículo 17 del Decreto 1860, establece que los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del Proyecto Educativo Institucional, un reglamento o manual de convivencia, el cual debe contener los derechos y deberes de los alumnos y de sus relaciones con los demás estamentos de la comunidad educativa.

c. Que el Artículo 23 del Decreto 1860, establece como función del Consejo Directivo, adoptar el reglamento de la Institución, de conformidad con las normas vigentes.

d. Que el Ministerio de Educación Nacional emitió la Ley 1620 y el Decreto 1965 de septiembre 11 de 2013 por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

e. Que la Corte Constitucional mediante sentencia 478 de 2015, ordenó una revisión integral de los manuales de convivencia escolar, de manera que se respete la identidad de género de los estudiantes y se incorporen elementos para fortalecer la convivencia, el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos de los estudiantes.

f. Que la I.E Colegio Las Montoyas, revisó de manera extensiva e integral su manual de convivencia y acorde con los lineamientos legales consideró necesario efectuar la modificación al manual existente.

De acuerdo con los elementos anteriormente expuestos, El consejo Directivo acuerda:

**Artículo primero.** Aprobar la reforma al Manual de Convivencia de la Institución Educativa, el cual entrará en vigencia a partir de la fecha y que se denomina Manual de Gestión para la Convivencia Escolar del Colegio Las Montoyas.

**Artículo segundo**. Derogar el anterior Manual de Convivencia Escolar.

**Artículo Tercero**. Dar a conocer el texto completo del Manual de Gestión para la Convivencia a toda la Comunidad Educativa para su interiorización y cumplimiento.

**Artículo Cuarto**. Remitir la presente Resolución a la Secretaría de Educación de Santander con copia del Manual de Gestión para la Convivencia Escolar del Colegio Las Montoyas.

**Artículo Quinto**. El presente Manual de Convivencia rige a partir del 31 de Agosto de 2016.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.

**Omar Beleño Guerra**

**Rector**

**PRESENTACION**

El Manual para la convivencia escolar, es un acuerdo pedagógico, construido a partir de los lineamientos legales vigentes, de manera que previa revisión y concertación con la comunidad, la institución educativa definió y documentó el conjunto de normas y acuerdos encaminados a promover la sana convivencia, el respeto por la orientación sexual e identidad de género de los miembros de la comunidad educativa, incorporando estrategias para el fortalecimiento de la convivencia escolar y el cabal ejercicio de los derechos humanos, sexuales, reproductivos, aceptando la diversidad, generando los espacios apropiados para la solución pacífica de los conflictos así como definiendo rutas de atención para las conductas que atenten contra los derechos de los integrantes de la comunidad educativa del Colegio Las Montoyas.

El manual parte de dar a conocer los orígenes de nuestra institución, una breve descripción de nuestra filosofía institucional a partir de la visión, misión, política, principios y valores institucionales; posteriormente establece el marco normativo que sustenta la ruta de atención integral y la promoción de participación y estímulos para toda la comunidad.

**CAPITULO I**

**1. NUESTRA INSTITUCION**

* 1. **VISION Y MISIÓN INSTITUCIONAL**
     1. Visión

En el año 2022 la I.E. Colegio Las Montoyas, se consolidará a nivel Municipal como una institución líder en la formación integral de los educandos, brindando una excelente calidad académica y humana, basada en prácticas pedagógicas contextualizadas que incentiven el crecimiento y fortalecimiento de la región.

* + 1. Misión

El colegio Las Montoyas tiene como misión educar personas íntegras con un enfoque académico, humano y espiritual, en ejercicio de sus virtudes y aprendizaje en el saber cognitivo, crítico, creativo e innovador para el desarrollo de una sana convivencia social, con capacidad de enfrentar retos, solucionar problemas de manera pacífica, y dispuestos a servir a sus familias y a la sociedad.

El compromiso se fundamenta en el talento humano competente y comprometido capaz de identificar e implementar las estrategias necesarias para eliminar, mitigar o transferir los riesgos inherentes a nuestra labor social.

* + 1. **Política de Calidad**

La I.E. Colegio Las Montoyas, tiene como Política de Calidad brindar una Educación Integral, desarrollando las potencialidades de sus estudiantes, promoviendo la sana convivencia y garantizando el cumplimiento de la normativa sectorial vigente. Sustentado en un Talento Humano idóneo, competente y comprometido con el mejoramiento continuo y la optimización de los diversos procesos institucionales permitiendo al estudiante que participe de una manera libre, crítica y responsable en la construcción de una sociedad justa e incluyente.

* + 1. **Política de Comunicaciones**

La I.E. Colegio Las Montoyas, se compromete a diseñar, establecer y mantener canales de comunicación eficaces, que permitan socializar de manera oportuna y confiable la información pertinente al desarrollo de los procesos misionales de la entidad hacia sus partes interesadas, en concordancia con los principios consagrados en la Constitución política de Colombia y los principios y valores definidos en nuestro proyecto educativo institucional.

* + 1. **Política de Gestión del Riesgo**

En la Institución Educativa, promovemos el autocontrol, como estrategia para el fortalecimiento y mejoramiento continuo de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo establecidos en la organización.

El compromiso se fundamenta en el talento humano competente y comprometido capaz de identificar e implementar las estrategias necesarias para eliminar, mitigar o transferir los riesgos inherentes a nuestra labor social.

* 1. **PRINCIPIOS Y VALORES INSTITUCIONALES**

Se tendrán en cuenta los siguientes principios con el fin de alcanzar su misión y su visión:

El Estudiante, en su dimensión individual, es espiritual, ético, intelectual, libre, sensible, responsable, investigador, crítico y creador.

En su dimensión comunitaria, está llamado a vivir con los demás en una relación de amor, diálogo, tolerancia, solidaridad y servicio.

En su dimensión ecológica, está llamado a cuidar su cuerpo y su mundo mediante la salud, el deporte, el arte, la ciencia, la tecnología y el trabajo.

En su dimensión espiritual y trascendente, está llamado a buscar a Dios mediante la vivencia de los valores morales.

En su dimensión social, está llamado a crear su entorno social mediante el desarrollo de sus competencias y potencialidades.

En concordancia con el Artículo 43, de la ley 1098 de 2.006: Obligación ética fundamental de los establecimientos educativos. Esta institución educativa de primaria y secundaria, publicas, tendrá el deber fundamental de garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar, Para tal efecto, deberán:

1. Formar a los niños, niñas y adolescentes en el respeto por los valores fundamentales de la dignidad humana, los Derechos Humanos, la aceptación, la tolerancia hacia las diferencias entre personas. Para ello deberán inculcar un trato respetuoso y considerado hacia los demás, especialmente hacia quienes presentan discapacidades especiales, vulnerabilidad o capacidades sobresalientes.

2. Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros y de los profesores.

3. Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo y correctivo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia niños y adolescentes con dificultades en el aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños y adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales.

## **PERFILES MIEMBROS INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS MONTOYAS**

## **Perfil del estudiante**

El estudiante de la institución debe caracterizarse por:

a. Poseer y practicar valores morales, éticos, comunitarios, socio político, ecológico, científico, lúdico, cultural y deportivos.

b. Ser responsable de su proceso de aprendizaje, ser innovador, investigador, creativo y soñador de la transformación del entorno.

c. Asumir respetuosamente actitudes de tolerancia y respeto con los demás.

d. Ser un conocedor y cumplidor de las actitudes establecidas en el manual de convivencia.

e. Ser respetuoso de su entorno y protector del medio ambiente.

f. Con profundos principios éticos y morales

g. Altamente selectivo en el conocimiento

h. Capacidad de liderazgo.

i. Estar preparado para trabajar individual y colectivamente

j. Con capacidad de comunicación, creación, interpretación y análisis e innovador con ayuda de las nuevas tecnologías.

k. Con sentido de pertenencia.

l. Ser claro en su proyecto de vida.

## **1.4.2. Perfil del educador**

Aspecto Personal: ante todo un educador que guía con su ejemplo, pues encarna en su proyecto de vida el ideal del hombre del futuro en el cual colabora.

a. Líder con vocación de entrega en cuánto a lo académico, personal, institucional y comunitario.

b. Educador leal a la institución, a sus directivos, compañeros y consigo mismo; con sentido de pertenencia.

c. Formador de procesos y facilitador de los recursos académicos, humanos, técnicos e institucionales.

d. Preparado, tomando la educación como vocación y en conciencia, estando en permanente revisión de sí mismo, de sus estrategias metodológicas, inter actuando y compartiendo experiencias y en constante búsqueda de capacitación y actualización.

e. Comprometido con la institución, con su labor y con la comunidad educativa, trabajando constantemente en el proceso educativo mediante el aporte de ideas ante los directivos, gobierno escolar y demás comunidad educativa, y la desinteresada colaboración con el mantenimiento y aseo del colegio, y embellecimiento del mismo.

f. Participativo en las actividades académicas, cívicas, sociales, culturales, deportivas y religiosas que se programen dentro y fuera de la institución.

g. Ético y moral en todas sus actuaciones, promoviendo la confidencia, problemas e intereses comentados en la comunidad educativa.

## **1.4.3. Perfil directivo docente**

El directivo docente de la institución debe caracterizarse por:

a. Gerenciar la educación de la institución Colegio Las Montoyas, en donde constantemente incentive el desarrollo del pensamiento científico, tecnológico y pedagógico en los docentes, alumnos y padres de familia.

b. Ser una persona dinámica y creativa, que conozca el entorno, sus características culturales, sus problemas políticos y económicos del contexto social de la Institución.

c. Ser un generador de relaciones cooperativas en grupos, enmarcados en una concepción de reciprocidad y pluralismo de respeto por si mismo y por los demás miembros de la comunidad.

d. Evaluar y hacer seguimiento a docentes y administrativos, pero siempre siendo analítico y cuestionador de las convergencias y divergencias que se presenten.

## **1.4.4. Perfil de los padres de familia o Acudientes**

El padre de familia o acudientes deben caracterizarse por:

a. Ser una persona responsable y respetuosa con su(s) hijo(s), directivos, docentes, con la institución y la comunidad.

b. Respetar y cumplir el manual de convivencia y demás normas institucionales.

c. Ser una persona dinámica y participativa, que conozca el entorno en donde se orienta y asesora al joven estudiante.

d. Ser un generador de relaciones cooperativas en grupo de respeto por si mismo y por los demás miembros de la comunidad educativa.

e. Tener un acompañamiento permanente por el educando junto con su respectivo director de grupo y /o educador.

f. Practicar los principios de tolerancia y democracia, teniendo en cuenta las normas que enmarcan el proceso educativo del alumno.

**CAPITULO II**

**2. MARCO CONCEPTUAL**

En miras de un proceso de cualificación y ajuste a las nuevas normativas, el Colegio las Montoyas requiere la actualización y reestructuración de conceptos esenciales en los procesos formativos de la población estudiantil. Por tal motivo se hace necesario hablar de “Enfoques diferenciales”, en los cuales como principio se reconoce que hay poblaciones con características particulares en razón de su edad, género, orientación sexual y situación de discapacidad, esta es la razón, las medidas de ayuda humanitaria, atención y asistencia integral.

Desde el estado y desde la entidad educativa como espacio formador se busca el reconocimiento de las necesidades y vulnerabilidades particulares proporcionando a su vez garantías y medidas de protección en este caso a jóvenes, niños y niñas adoptando criterios diferenciales que respondan a las particularidades y grado de vulnerabilidad de estos grupos poblacionales. Así, se puede distinguir entre criterios de género, de edad, de origen étnico, de ciclo de vida y de condición para referenciar la necesidad de inclusión del enfoque diferencial y se facilita la construcción de la convivencia al interior de los establecimientos educativos.

**2.1 Enfoque de derechos.**

Las labores que se emprendan enmarcadas dentro del concepto de derechos exaltan el inmensurable valor de la dignidad humana. Los procesos educativos estructurados teniendo en cuenta este enfoque requieren apuntar la labor formativa al reconocimiento y desarrollo de las capacidades de los sujetos de derechos.

Bajo esta perspectiva se complementa el proceso formativo en el ámbito cívico y se asocia a la formación en las aulas de clase, con el fin de generar posturas analíticas que faciliten el desarrollo de competencias ciudadanas esenciales en la vida social de los niños, niñas y jóvenes.

La educación focalizada en el fortalecimiento del concepto de derechos favorece la formación de individuos que conocen, manejan y se defienden con posturas críticas frente a cualquier tipo de vulneración o abuso en correlación conforme a los estipulado en la ley 1620 de 2013 con la familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema.[[1]](#footnote-1)

Por otra parte en miras de este objetivo se mencionan otra serie de derechos indispensables; los derechos fundamentales de la niñez, entre los que se incluye el derecho de supervivencia, derecho al desarrollo, derecho a la protección y derecho a la participación.

De esta misma forma en áreas como en la que se encuentra ubicado el colegio, se habla en primer lugar de la educación rural, en donde se debe garantizar el transporte a la escuela por largos desplazamientos; estableciendo condiciones de infraestructura mínimas para asegurar la disponibilidad del servicio, el acceso, la permanencia, la calidad y la continuidad en la prestación del mismo.

Así, por ejemplo, cuando los menores tengan que hacer largos desplazamientos para llegar a su colegio, el Gobierno local debe facilitar medios para que el acceso a la educación no se vea disminuido. Otros derechos de los estudiantes son: No prohibir el ingreso a clases, ser protegidos contra el matoneo y el cibermatoneo, no disponer sobre el comportamiento sexual y estado civil de los estudiantes, no discriminación por estado de embarazo, prohibido recibir sanciones que atenten contra su dignidad, no se les puede intimidar con la amenaza de una sanción, realizar el debido proceso en actuaciones disciplinarias, permitir la libre práctica de la religión y decidir sobre su apariencia física, todo esto a fin de generar en los niños, niñas y jóvenes la capacidad de tomar responsablemente decisiones colectivas de manera democrática, resolver conflictos de manera pacífica y respetar la diversidad humana. Conocimientos con la realización de acciones, de manera flexible, para que las personas en sus contextos (diversos, multiétnicos y pluriculturales) de interacción, puedan participar activa

**2.2 Enfoque diferencial.**

El enfoque diferencial es un método de análisis, de actuación y de evaluación de la población, basado en la protección de los derechos fundamentales de las poblaciones desde una perspectiva de equidad y diversidad. En ese sentido, considera la complejidad de la situación de pobreza como algo diferencial según el tipo de sujeto, y por otro lado, promueve una visión múltiple de las opciones de desarrollo, respetando la diversidad étnica y cultural. Es así como, la aplicación de este enfoque podría contribuir a superar las visiones asistencialistas para la población y de bajo impacto en el largo plazo, y también, concretar mecanismos que reproduzcan la inclusión y el desarrollo con equidad.[[2]](#footnote-2)

Desde la concepción de Desarrollo Humano Sostenible, el reconocimiento real de derechos está determinado, en mucho, por la prevalencia de la acción del Estado en favor de los grupos poblacionales más vulnerables en razón de sus especificidades de carácter social: etáreo, étnico, de género y territorial (urbano-rural)”3. Es a la vez un método de análisis y una guía para la acción. En el primer caso, requiere una lectura de la realidad que pretende visibilizar, ejemplo: las formas de discriminación contra aquellos grupos o pobladores considerados diferentes por una mayoría o por un grupo hegemónico.

En el segundo caso, se parte del análisis para brindar adecuada atención y protección de los derechos de la población para disminuir condiciones de discriminación y modificar prácticas sociales y culturales. Con la aplicación de este enfoque se actúa sobre el efecto y despropósito que la violencia y la desigualdad generan en algunos grupos, porque permite dar una respuesta integral que consulta necesidades particulares; reconoce vulnerabilidades y discriminaciones.

**2.2.1 Enfoque diferencial de género.**

En la sociedad actual las orientaciones, identidades sexuales y diversidad de genero se constituyen como una realidad que empieza a visibilizarse en gran medida por el impacto del conflicto y la violencia en esta sociedad en la que la conquista de espacios de libertad para el sano desarrollo se vuelven una necesidad apremiante. En el caso del enfoque de género se busca generar desde la cuna de formación una visión amplia y completa de este concepto para formar principios de equidad, aceptación y oportunidades, en el desarrollo social en el que tanto hombres como mujeres juegan papeles distintos pero de igual importancia, lo cual es posible en mayor medida facilitando este reconocimiento y la construcción de relaciones ecuánimes entre los niños, niñas jóvenes y jovencitas del colegio la Montoyas como se establece en la ley 1620 de Marzo de 2013 en la que el sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.[[3]](#footnote-3)

**2.2.2 Enfoque diferencial étnico.**

La etnia es un componente importante del enfoque diferencial y está relacionada con la diversidad étnica y cultural, dando valor a las diferentes razas, sus culturas, sistemas de gobierno, educación, salud y justicia propia, es fundamental en la construcción de paz y la gobernabilidad democrática. En particular en el Municipio de Puerto Parra en donde existe una comunidad indígena ubicada en la vereda la INDIA MEDIA,  la cual gracias a múltiples gestiones, logró su nombramiento como comunidad indígena DACHIDRUA EMBERA CHAMI en el municipio de Puerto Parra.

La presencia de este valioso resguardo indígena en la comunidad acentúa la necesidad de reconocimiento la condición de pluralidad de la sociedad en su conjunto, por lo que se debe implementar propuestas pedagógicas que permitan dar respuestas incluyentes a las múltiples expresiones de la diversidad con la posibilidad de construir nuevas alternativas educativas.

Con base en la Ley 21  de 1991 se aprobó el convenio número 169 sobre pueblos indígenas  y tribales  en países independientes en ella  el estado Colombiano acepta:

a. Reconocer y proteger los valores y prácticas sociales, culturales, religiosas,  y espirituales propios de pueblos indígenas para lo cual  deberá tomarse  debidamente  en consideración  la índole de los problemas que se les plantean  tanto colectiva como individualmente.

b. Respetar la integración  de los  valores, prácticas e instituciones de esos pueblos.

c. Adoptar, con la participación y cooperación  de los pueblos interesados, medidas encaminadas  a allanar  las dificultades que experimenten  dichos pueblos al afrontar  nuevas condiciones  de vida y de trabajo.

**2.2.3. Enfoque diferencial por ciclos de vida.**

Este enfoque permite entender las vulnerabilidades y oportunidades de invertir durante etapas tempranas del desarrollo humano; reconoce que las experiencias se acumulan a lo largo de la vida, que las intervenciones en una generación repercutirán en las siguientes, y que el mayor beneficio de un grupo de edad puede derivarse de intervenciones previas en un grupo de edad anterior.[[4]](#footnote-4) Además, permite mejorar el uso de recursos escasos, facilitando la identificación de riesgos y brechas y la priorización de intervenciones claves.

El ciclo vital puede dividirse en diferentes etapas del desarrollo, aunque no deben tomarse en forma absoluta y recordar que existe diversidad individual y cultural. La siguiente clasificación es un ejemplo: in útero y nacimiento, primera infancia (0-5 años), infancia (6 - 11 años), adolescencia (12-18 años), juventud (14 - 26 años), adultez (27 - 59 años) y vejez (60 años y más).

En este sentido responde a las necesidades específicas de las diferentes etapas de vida de los seres humanos, que se manifiestan en cambios físicos, mentales, emocionales y de interacción, que obedecen a las exigencias del propio organismo humano, así como a las exigencias de la cultura y de la sociedad en un momento histórico determinado. Estos ciclos de vida están inmersos en una lógica social que los lleva a dialogar con las diferentes etapas de vida para la consecución de sus aspiraciones, así como para su participación como sujetos sociales en todas las dimensiones del desarrollo.

**2.2.4. Enfoque diferencial territorial (urbano-rural).**

Mediante este enfoque se hacen manifiestas las diferencias de las áreas rurales y urbanas, y de esta misma forma las condiciones en la educación. En el caso particular del corregimiento las Montoyas, las dinámicas y la población de esta zona rural requieren de alternativas educativas pertinentes que tengan en cuenta características geográficas, sociales y culturales, con el fin de acercar la escuela a las comunidades y disminuir la brecha existente entre el campo y la ciudad.

De igual manera es necesario que los procesos educativos brinden oportunidades que mejoren la calidad de vida de sus pobladores, contribuyendo a disminuir los índices de migración a los centros urbanos y desarraigo de sus comunidades o deserción escolar por condiciones difíciles, especialmente en las sedes anexas como bocas de carare, la Ciénega, Patio bonito, la sierra, Renacer, Marco Fidel Suarez, Agualinda (la M), para cuyo acceso en algunos casos necesita de desplazamiento por agua o trochas convirtiendo el ejercicio educativo en todo un reto por lo cual es imperativo tener en consideración estas características.

**2.2.5. Enfoque diferencial por condiciones y/o vulnerabilidad con necesidades educativas especiales**.

El enfoque diferencial se enmarca en una perspectiva de Derechos Humanos y es la base para la construcción de modelos educativos sin exclusiones, que den respuesta a las distintas necesidades eliminando las barreras físicas, pedagógicas y actitudinales, y donde la diversidad es entendida como un elemento enriquecedor del proceso de enseñanza-aprendizaje, que favorece el desarrollo humano. Es una oportunidad para mejorar las condiciones de acceso y  permanencia en el sistema educativo y la no discriminación.

La apuesta es la inclusión real, en términos de sensibilizar y concienciar a la ciudadanía en general, en el reto de vivir en una sociedad libre de discriminación, superando toda forma de exclusión[[5]](#footnote-5). En este sentido se genera el compromiso del en la promoción de las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva para la población que presente necesidades educativas especiales, como las afectadas por algún tipo de discapacidad, o que presenten capacidades excepcionales. El estado debe adoptar medidas a favor de grupos discriminados o marginados y proteger especialmente a las personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia particulares manifiestas.

**2.3. Enfoque participativo.**

Conjunto de metodologías y enfoques basados en la participación de la población local y utilizados para el diagnóstico, ejecución, **seguimiento y evaluación** de proyectos de desarrollo. Se trata de desarrollar procesos de democracia participativa, entendida como el ejercicio colectivo que permite a cada uno y a cada una representar sus propios intereses, presentar sus puntos de vista y propuestas, desde la diferencia, en condiciones de igualdad, tener el derecho a que sean tenidos en cuenta y participar en la discusión colectiva donde se someten a concertación los intereses particulares y los colectivos, dentro del marco de los principios de participación, autonomía, diversidad, integralidad y corresponsabilidad definidos en el artículo 5 de la Ley 1620.

**3. DERECHOS Y RESPONSABILIDADES**

**3.1. Derechos de los estudiantes**

La Institución Educativa Las Montoyas acepta y promueve los derechos los niños, niñas y de los adolescentes, garantizándoles un desarrollo pleno, sin discriminación, que conlleve a una sana convivencia; por lo tanto, las/los estudiantes al matricularse en la institución tienen los siguientes derechos:

**3.1.1. Académicos**

Son aquellos derechos que le permiten tener un adecuado proceso formativo, académico y evaluativo como estudiante:

1. Recibir una educación integral de acuerdo con las necesidades del hombre de hoy y las exigencias de la pedagogía moderna.
2. A recibir oportunamente las clases, según el calendario y horario establecido.
3. A conocer desde el inicio de cada periodo escolar en cada asignatura, los logros, indicadores de logros, fechas de evaluaciones y estrategias evaluativas.
4. Ser evaluado en conformidad con el decreto 1290 de 2.009 y demás normas establecidas por el Ministerio de Educación Nacional y directrices de la Institución.
5. A conocer el resultado de las evaluaciones en forma personal antes que aparezcan en la plataforma.
6. Participar en todas las prácticas democráticas de la institución que le permitan el aprendizaje y la práctica de los principios y valores de la participación.
7. Disfrutar del descanso, el esparcimiento, el juego, el deporte, el aprovechamiento del tiempo libre, la participación activa en la vida, la cultura y las artes.
8. Percibir del personal docente, directivo y administrativo, idoneidad, ética y pedagogía.
9. Conocer el procedimiento y poder elegir o ser elegido al Consejo Estudiantil, la Personería del plantel, representante del curso, monitores y consejo estudiantil.
10. Presentar peticiones respetuosas, proyectos y opiniones a las directivas o gobierno escolar por motivos de interés particular o general y a obtener una respuesta y solución a sus solicitudes.
11. Participar en la organización, desarrollo y evaluación del Proyecto Educativo Institucional.
12. Organizar y liderar eventos escolares de su propia iniciativa, acordes con los lineamientos, principios y valores del PEI.
13. los alumnos tienen derecho a participar, en calidad de voluntarios en las actividades escolares y extraescolares docentes.
14. A participar en los grupos de investigación, eventos cívicos, culturales, deportivos, religiosos, que programe la institución.
15. Las alumnas embarazadas tendrán sus licencias o incapacidades de acuerdo con las normas vigentes; presentando los respectivos soportes médicos. Ellas podrán recibir guías, talleres, o material de cada materia con el fin de permanecer nivelada en las temáticas trabajadas y que los docentes puedan evaluarlas y acumular sus notas periódicamente. Igualmente tendrán derecho a una hora diaria (incluyendo el tiempo de su descanso o recreo) para lactar dentro y fuera de la institución a su bebe, hasta que este cumpla seis meses de edad.

**3.1.2. De convivencia**

Son aquellos derechos que permiten construir una comunidad justa y participativa:

1. Conocer y defender sus derechos
2. A participar en la construcción del Manual de Convivencia a través de las actividades implementadas por la Institución, conocerlo y aplicarlo.
3. Ser tratado con dignidad e igualdad de condiciones sin discriminación por razones de sexo, raza, origen, situación económica, lengua, religión, cultura, opinión política o filosófica o limitaciones físicas de cualquier índole
4. A elegir y ser elegido (a) para los organismos de participación.
5. A expresar y difundir libre y responsablemente mis ideas, opiniones.
6. A presentar solicitudes en forma verbal o escrita y recibir respuestas oportunas a las mismas.
7. Al libre desarrollo de su personalidad, sin más limitaciones que los que imponen las leyes nacionales, los derechos de los demás y el orden de este Pacto de Convivencia.
8. A recibir los estímulos establecidos por la Institución por actuaciones sobresalientes ya sean académicas, sociales, culturales, deportivas, o científicos.
9. A recibir y utilizar oportunamente los servicios que ofrece la institución como biblioteca, cafetería y restaurante.
10. A conocer, interiorizar y ser parte activa del plan de atención de riesgos y emergencias.
11. A recibir asistencia y orientación desde la Unidad de Orientación escolar y Apoyo pedagógico, para lograr un adecuado desarrollo psico-emocional y social.
12. A ser respetados según su orientación sexual, sin recibir intimidaciones ni exclusiones de ningún tipo.
13. A contar con las mismas oportunidades, con criterios de equidad en actividades para la representación de la institución.

**3.1.3. Necesidades educativas especiales**

1. A recibir una educación de calidad acorde con las capacidades y limitaciones que presenten.
2. A que se les realice las adaptaciones curriculares en cada una de las asignaturas.
3. A representar a la institución educativa e identificarse con ella portando los distintivos institucionales designados (uniforme, escudos, banderas).

**3.2. Responsabilidades de los estudiantes**

Los/las estudiantes de la Institución Educativa Las Montoyas están en constante formación, por lo tanto, deben asumir con responsabilidad, autonomía y seriedad sus compromisos académicos, culturales, deportivos, ecológicos y científicos que son entre otros sus deberes:

1. Cumplir a cabalidad las disposiciones del presente manual de convivencia, lo mismo las que posteriormente determinen las autoridades competentes en concordancia con la ley.
2. Reconocer y respetar los derechos de todos los integrantes de la comunidad educativa, especialmente su integridad física y psicológica.
3. Estudiar y alcanzar los logros propuestos en cada una de las asignaturas correspondientes al Plan Curricular de cada grado.
4. Presentar en los días y horas señalados, las tareas, trabajos orales o escritos, evaluaciones, exposiciones, presentaciones, nivelaciones y recuperaciones de acuerdo con las indicaciones y compromisos académicos.
5. Comprometerse con su proceso de formación, nivelándose en las actividades académicas y cumpliendo a cabalidad con las normas institucionales.
6. Tener los recursos de trabajo en orden, a tiempo y en el aula de clases para cada asignatura, lo mismo que los materiales de trabajo y herramientas para talleres y laboratorios.
7. Cumplir con el horario y la intensidad horaria requerida para cada una de las asignaturas. La pérdida del 25% de las horas programadas es causa de la pérdida del año.
8. Cumplir con los requisitos de evaluación y promoción establecidos por la ley y en el presente Manual de Convivencia
9. No copiar ni dejar copiar evaluaciones, tareas, trabajos u otras obligaciones de tipo personal.
10. Permanecer en el aula y participar activamente en los trabajos grupales, curriculares o extracurriculares.
11. Asistir puntualmente a las actividades académicas, culturales, sociales, recreativas o de otro orden, que programe la institución.
12. Justificar por escrito y con la firma de sus Padres de Familia o Acudiente su inasistencia a los diferentes eventos programados por el colegio.
13. cuidar y responder por la conservación de los documentos, textos, cuadernos, útiles, equipos, muebles, implementos deportivos, silletería, elemento de talleres y laboratorios, elementos de enseñanza y demás bienes de la institución.
14. Respetar la orientación e identificación sexual de todas las personas de la comunidad educativa, evitando las exclusiones o intimidaciones.
15. Postularse y asumir la responsabilidad de las oportunidades brindadas.
16. Seguir las orientaciones sugeridas por personal de apoyo.
17. A que se le tenga en cuenta su diagnóstico y se evalué bajo los parámetros de su N.E.E. (Necesidades Educativas Especiales).
18. Utilizar de manera adecuada el celular (horas de descanso) al igual que otros equipos y materiales asignados.

**3.2.1. Relacionadas con los uniformes**

El uniforme escolar se constituye en uno de los distintivos de pertenecía a la Institución; por lo tanto, el estudiante debe lucirlo conforme a las normas de la convivencia social y de acuerdo a lo estipulado por la institución.

1. portar con dignidad y respeto los uniformes establecidos únicamente en la jornada escolar y en las actividades programadas por la Institución.

**3.2.2. Uniforme de diario**

**Hombres:** camisa blanca manga corta cuello sport, con el logo del colegio impreso en el lado izquierdo, pantalón color gris bota recta, medias blancas colegiales, zapatos negros colegiales de amarrar con cordón y correa negra, el alumno debe permanecer siempre bien vestido.

**Mujeres:** camisa blanca manga corta cuello sport, con el logo del colegio impreso en el lado izquierdo, falda a cuadros color gris con pliegues, por debajo de la rodilla, zapatos colegiales de color negro de amarrar con cordón, medias blancas por debajo de la rodilla, la alumna debe permanecer siempre bien vestida.

Se considera mal porte de uniforme en los siguientes casos:

1. Usar la camisa de diario por fuera de la falda o pantalón.
2. Usar la correa de otro color a la aquí estipulada.
3. Portar adornos como aretes extravagantes, pulseras, piercing, tatuajes visibles, gafas oscuras no recetadas, cachuchas, sombreros, diademas o coleros de un color no acorde al uniforme.
4. Los hombres deben asistir bien peluqueados, es decir utilizando cortes bajos, sin tinturas, ni figuras.

## 3.2.3. Uniforme para educación física

Será igual para los varones y damas así:

Camiseta completamente blanca, cuello redondo, con el logotipo de la institución estampado al lado izquierdo. Sudadera color gris con sesgo azul. Bota recta, Zapatos tenis corte bajo de color azul oscuro de amarrar y medias blanca.

La camiseta del uniforme de Educación debe ir por fuera del pantalón, con 10cms por debajo de la pretina de la sudadera.

**3.3. Derechos y responsabilidades de los padres de familia / acudientes.**

**3.3.1. Derechos de los padres de familia / acudientes.**

1. A ser atendidos y escuchados por directivos, personal administrativo y docente en las horas establecidas para tal fin.
2. A ser informados de manera inmediata cuando sus hijos se vean involucrados en situaciones de agresión, acoso escolar, ciberbullyng.
3. A representar a su hijo (a) en todas las actuaciones en que sea necesario y conveniente.
4. A exigir calidad en la formación integral de su hijo (a).
5. A recibir una orientación clara y amable del docente, cuando el estudiante presente problemas de comportamiento y rendimiento académico.
6. A recibir capacitación y asesoría para el manejo de conflictos y otros aspectos de interés familiar.
7. A participar, en las diferentes actividades propuestas para ellos desde el Proyecto Educativo Institucional.
8. A ser tratados en condiciones de equidad, sin distinciones de género, credo, raza, clase social o convicción política.
9. A elegir y ser elegidos al Consejo de Padres, Consejo Directivo y para cargos directivos en la asociación de padres de familia.

**3.3.2. Responsabilidades de los padres de familia /acudientes**

1. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección.
2. Realizar un acompañamiento efectivo a su hijo (a) en el cumplimiento de las responsabilidades que tiene con la institución, siendo conscientes que la familia es la base donde se fundamentan principios y valores.
3. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia y el fomento de estilos de vida saludable.
4. Participar en la revisión y ajuste del Manual de Convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional.
5. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el Manual de Convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
6. Conocer y seguir la ruta de atención integral cuando se presente un caso de violencia escolar, vulneración de los derechos sexuales y reproductivos, u otra situación que lo amerite de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia institucional.
7. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la ruta de atención Integral referida en la Ley 1260, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos.
8. Asistir a la hora y fecha fijadas a las reuniones y actividades programadas por la Institución.
9. Solicitar al coordinador permiso de sus hijo (s) para no asistir a la Institución, o retirarse dentro de la jornada y enviar la excusa correspondiente dentro de los tres días hábiles siguientes a su ingreso o presentarse personalmente.
10. Fomentar y apoyar en sus hijos la participación en actividades culturales, artísticas, deportivas, académicas, religiosas que ayuden a su formación integral.
11. Fortalecer los valores de la Institución evitando críticas o comentarios destructivos que desfavorecen el buen nombre de la misma.
12. A que se apliquen los conceptos y reglamentación de Educación Inclusiva en relación a los estudiantes con necesidades educativas especiales (N.E.E.).

**3.4. Derechos y responsabilidades de los docentes, directivos docentes y personal administrativo**

**3.4.1. Derechos de los docentes, directivos docentes y personal administrativo**

1. Ser tratado con respeto por la comunidad educativa.
2. Solicitar y obtener permisos según la normatividad vigente.
3. Participar en procesos permanentes de formación pedagógica y humana que le permitan mejorar su desempeño profesional.
4. A recibir de los padres de familia la corresponsabilidad en cuanto a la formación integral de sus hijos.
5. A que se le brinde los recursos didácticos, tecnológicos y material de funcionamiento para el desarrollo de sus actividades laborales.
6. Presentar sugerencias, aportes o recomendaciones a las diferentes instancias y comités que tengan que ver con la vida institucional.
7. Elegir y ser elegido para integrar los diferentes proyectos y comités de la Institución Educativa.
8. A recibir estímulos en forma individual y/o colectiva, por sus actuaciones sobresalientes en lo pedagógico y de proyección a la comunidad.
9. A ser valorado y reconocido por su desempeño profesional.
10. A disfrutar de un ambiente laboralmente sano, armónico y de respeto.

**3.4.2. Responsabilidades de los docentes, directivos docentes y personal administrativo**

**ART. 16** En concordancia con el artículo 42 de la Ley 1098 de 2.006, en lo relacionado con las obligaciones especiales de las instituciones educativas para cumplir con su misión tendrán las siguientes responsabilidades:

1. Facilitar el acceso de los niños, niñas y adolescentes al sistema educativo y garantizar su permanencia.
2. Brindar una educación pertinente y de calidad.
3. Dar a conocer oportunamente a los estudiantes la estructura de la asignatura, área o proyecto, logros, indicadores de logro, metodología, actividades y criterios de evaluación.
4. Respetar en toda la circunstancia la dignidad de los miembros de la comunidad educativa.
5. Facilitar la participación de los estudiantes en la gestión académica del centro educativa.
6. Abrir espacios de comunicación con los padres de familia para el seguimiento del proceso educativo y propiciar la democracia en las relaciones dentro de la comunidad educativa.
7. Organizar programas de nivelación de los niños y niñas que presenten dificultades de aprendizaje en el ciclo escolar y establecer programas de orientación psicológica.
8. Respetar, permitir y fomentar la expresión y el conocimiento de las diversas culturas nacionales y extranjeras y organizar actividades culturales extracurriculares con la comunidad educativa para tal fin.
9. Estimular las manifestaciones e inclinaciones culturales de los niños y niñas, adolescentes, y promover su producción artística, científica y tecnológica.
10. Organizar actividades conducentes al conocimiento, respeto y conservación del patrimonio ambiental, cultural, arquitectónico y arqueológico nacional.
11. Fomentar el estudio de idiomas nacionales y extranjeros y de lenguajes especiales.
12. Evitar cualquier conducta discriminatoria por razones de sexo, etnia, credo, condición socio- económica o cualquier otra que afecte los ejercicios de sus derechos.
13. Programar, organizar y evaluar las actividades de enseñanza aprendizaje de asignaturas o proyectos a su cargo, de acuerdo con los criterios institucionales establecidos.
14. Participar en los comités y consejos en los cuales sea requerido.
15. Ser modelo, de puntualidad, madurez en el control de sus emociones y de sus reacciones.
16. Atender a los padres de familia con un trato respetuoso y formativo sin recriminaciones.
17. Actuar con imparcialidad y justicia en el ejercicio de su cargo, evitando las comparaciones entre estudiantes o familiares.
18. Evitar sacar del aula a los (las) estudiantes cuando: presentan dificultades comportamentales, no presentan los materiales de trabajo, o lleguen tarde.
19. Presentar informes oportunos de las diferentes actividades, logros y/o dificultades a las instancias que corresponda, para la buena marcha de la Institución.
20. Solicitar previamente permiso al Rector para convocar a actividades con estudiantes, o reuniones con padres de familia.
21. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a los estudiantes.
22. Participar de los procesos de actualización del Manual de Convivencia, de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.

# 3.5. Pactos para la convivencia escolar

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **PACTOS** | **INDICADORES** | **FRECUENCIA DE EVALUACION** |
| Integrantes de la comunidad educativa que se comprometen a cumplir los pactos establecidos en el presente documento. | Comunidad educativa comprometida con los acuerdos establecidos en el Manual de Convivencia. | Mensualmente |
| Respetar los derechos humanos, teniendo en cuenta el enfoque diferencial (etnia, cultura, género, libertad de cultos, ciclos de vida, capacidades diversas), mediante procesos de formación en derechos, buen trato, comunicación asertiva, escucha activa y el respeto por el otro. | Disminución de dificultades que vulneren los derechos de los integrantes de la comunidad educativa, mediante talleres de formación (estudiantes, docentes, padres de familia). | Periódicamente |
| Mejorar la convivencia escolar, a través del reconocimiento de la diversidad. | Disminución de conflictos presentados con estudiantes reportados con necesidades educativas especiales. | Semanalmente |
| Diseñar formatos para llevar los datos estadísticos, con base en el observador del estudiante. | Número de casos reportados, eventos realizados, a favor de la convivencia escolar y fortalecimiento de los derechos. | Periódicamente |

**3.6. Ruta de atención integral**

El colegio Las Montoyas fortalece los pactos de convivencia a través del proyecto de tiempo libre, el comité de convivencia, orientación psicológica, dirección de grado y escuela de padres, teniendo en cuenta las siguientes fases:

**3.6.1. Fase de prevención**

De acuerdo con la misión, visión, filosofía, principios y valores que brinda el Colegio Las Montoyas en su formación para los educandos ofrecemos un acompañamiento individual, grupal y colectivo que contribuye al logro de la sana convivencia escolar con las siguientes actividades:

# 3.6.2. Fase de atención

Teniendo en cuenta la Ley 1620 de 2013 Sistema de Convivencia Escolar: "Por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar". Se considera que las situaciones que puede cometer un estudiante son de tipo I,II,III.

## Situaciones tipo I:

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

Entre otras situaciones tipo I se consideran:

1. Llegar tarde al Colegio y/o a clase al iniciar la jornada o durante los cambios de clase.
2. Salirse del aula de clase o de la institución, en los cambios de hora y/o en horas libres, sin el consentimiento del profesor.
3. Evadirse de la institución en el horario normal de clases y en los actos que programe la institución educativa, sí se ausenta un alumno o alumna en cualquier momentos sin poner en conocimiento al director de grado o al docente que esté impartiendo la clases, desde ese mismo momento el estudiante asume se propia responsabilidad y responde personalmente por sus actos.
4. Fomentar el desorden en horas de clase, de descanso, durante el desarrollo de actividades religiosas o culturales: botando papeles, empujando irrespetando el orden de las filas.
5. Inasistencia del padre de familia o acudiente a las reuniones o a las citaciones que le haga la comunidad educativa.
6. Incumplimiento de los compromisos adquiridos en el colegio
7. Vender o comercializar artículos dentro de la institución sin autorización del rector.
8. Jugar bruscamente, poniendo en peligro la integridad física y mental de sus compañeros, docentes, y directivos.
9. Inducir o tocar con mala intención a un/a estudiante de la institución educativa.
10. Dar mal uso o dañar intencionalmente equipos electrónicos o enseres de la institución.
11. Tomar sin permiso o esconder objetos de sus compañeros, del aula de clase o de cualquier dependencia de la Institución.
12. Colocar sobrenombres o burlarse de los compañeros por sus nombres, apellidos, características físicas o apariencia.

**PARÁGRAFO:** La reincidencia de una situación tipo I se convierte en una situación tipo II y sus acciones correctivas o sancionatorias se deben tomar como tal y de acuerdo al proceso estipulado para las mismas.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| PROTOCOLOS  DE ATENCIÓN | PROCEDIMIENTO | RESPONSABLES |
| 1. Dialogo reflexivo entre las partes involucradas en el conflicto | **1a** Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima constructivo en el establecimiento educativo.    **1b.** Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia.    **1c.** Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del Decreto 1965/13. | * Docente director de grado. * Docente titular del área. |
| 2. Seguimiento de los casos y compromisos establecidos. | **2a.** Se informa a coordinación de la situación cometida por parte de cada uno de los implicados.  **2b.** Realizar seguimiento a los casos por parte de los docentes en compañía de coordinación. | * Docente * Coordinadora |
| 3. Mediación del  director de grado. | **3a.** El director de grado cita al padre de familia o acudiente para  informar sobre la situación conflictiva.    **3b.** se dialoga con el padre de familia y se hace un compromiso escrito por parte del estudiante y su acompañante para mejorar dicha situación.  **3c** si el estudiante incumple con los compromisos pactados este se remitirá por escrito a coordinación. | * Director de grado * Padre de familia o acudiente. * Coordinadora. * Estudiante. |
| 1. Intervención de la coordinadora. | **4a.** La coordinadora cita nuevamente al padre de familia/acudiente parta dar a conocer el incumplimiento de los compromisos adquiridos. | * Coordinadora. |
| 1. Remisión del caso al Comité de Convivencia. | **5a.** se remite el caso al comité de convivencia quien toma las decisiones pertinentes. | * Comité de convivencia. |

## Situaciones tipo II:

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacos o (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.

b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

se contemplan entre otras:

1. Cualquier situación tipo I que se cometa en una forma reiterativa se convierte en situación tipo II.
2. Hacer caso omiso a los llamados de atención impartidos por los directivos, los administrativos y los docentes
3. Cometer fraude, engaño o suplantación en evaluaciones, trabajos, talleres, excusas o cualquier documento particular o privado por parte del estudiante y complicidad de compañeros.
4. Amenazar verbalmente y/o por escrito a cualquier miembro de la institución educativa.
5. Llegar embriagado o en estado de alucinación a la institución.
6. Uso inadecuado, daño y/o perjuicio contra las instalaciones locativas, equipos y /o implementos de la institución o de los compañeros, los docentes, administrativos, personal del servicio y demás personas de la comunidad educativa dentro de la institución.
7. Utilizar palabras soeces o irrespetuosas, burlas, apodos, gritos o palabras ordinarias y ofensivas en el trato con los directivos, administrativos, docentes, compañeros, padre de familia o representante legal y demás personas de la comunidad educativa dentro y fuera del establecimiento (durante la realización de actividades cívico-culturales de la institución)
8. Propiciar con el uniforme espectáculos desagradables que afectan el buen nombre del colegio, irrespetando los derechos ajenos y los propios
9. El desacato a las sugerencias y órdenes dadas por el rector, coordinadora o profesores
10. Fumar cigarrillo u otra sustancia psicoactiva dentro del plantel educativo
11. No asistir a clase sin motivo justificado estando el alumno en la institución educativa
12. Suplantación de un compañero, padre de familia y/o acudiente.
13. Hacer uso inadecuado de los recursos naturales, provocando desperdicios de agua, destrozo de plantas y contaminación del medio ambiente.
14. Apropiación de dineros u otros implementos pertenecientes a cualquier estamento de la comunidad.
15. Realizar rifas, pedir cuotas y organizar actividades, con compañeros, empleados u otros dentro de la institución, con fines personales sin consentimiento de la rectoría
16. Todas las demás situaciones tipo II contempladas en las leyes, código penal y el código de la infancia y la adolescencia.
17. Escribir grafitis, letreros o hacer dibujos que ofendan y/o que perjudiquen la buena presentación de la Institución.
18. Excluir de grupos, aislar deliberadamente a un/unos estudiante (s) y/o difundir

rumores buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene frente a

otros, agrediendo, intimidando, humillando, ridiculizando, difamando, coaccionando o incitando a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal o físico.

1. Afectar negativamente a cualquier integrante de la institución, a través de

medios electrónicos, o redes sociales (fotos, videos íntimos).

**PARÁGRAFO 1:** Los alumnos que cometan situaciones tipo II tendrán correctivos sancionatorios, su reincidencia se toma como situación tipo III y para sus acciones se debe seguir el debido proceso.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| PROTOCOLOS  DE ATENCION | PROCEDIMIENTO | RESPONSABLES |
| 1. Remisión a   coordinación al o los estudiantes involucrados. | **1a** Generar espacios en los que las partes involucrada puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.  **1b.** Hacen revisión de la historia del o los estudiantes implicados.  **1c.** Informar de manera inmediata a los padres o acudientes de todos los estudiantes involucrados actuación de la cual se dejará constancia. | * Coordinadora * Docente director de grado. * Docente titular del área. |
| 2. Se reporta al  Comité escolar de  Convivencia. | **2a**. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue eficaz o si se requiere acudir al protocolo del artículo 44 del Decreto 1965/13.  **2b.** El comité de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes.  **3b.** El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar. | * Comité escolar de convivencia |

**PARÁGRAFO** **2**: Cuando el comité adopte como acciones la remisión de la situación al I.C.B.F. para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades serán las responsables del proceso.

## Situaciones tipo III

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

1. Agotar todo el procedimiento de las Situaciones Tipo II, el o la estudiante deberá someterse al protocolo correspondiente a las Situaciones Tipo III.
2. Pertenecer o fomentar la creación de grupos satánicos, pandillas o grupos delictivos que afecten a la comunidad educativa.
3. Portar, comercializar, distribuir o consumir drogas alucinógenas, psicoactivas dentro de la institución o inducir a otros a que las consuman (Art 44 numeral 7, ley 1098 de 2006)
4. Portar cualquier clase de arma, explosiva o material que cause daño a la integridad de las personas y la institución.
5. Retener, intimidar, chantajear o extorsionar a cualquier persona o miembro de la comunidad educativa
6. La falsificación, destrucción, alteración o robo de documentos para anular evidencias con las cuales la institución, los directivos o los docentes cuentan, y que pueden servir de prueba de un proceso y/o seguimiento académico y comportamental
7. Amenazar y/o agredir física, verbal, psicológica o moralmente a cualquier persona de la comunidad educativa
8. Acoso sexual en cualquiera de sus manifestaciones
9. Portar o comercializar material pornográfico dentro de la institución y Realizar prácticas sexuales como acceso carnal, masturbarse, mostrar órganos genitales dentro de la institución o en otras instalaciones durante las actividades deportivas, culturales o salidas programadas por la institución.
10. Hurto calificado
11. Ejercer o inducir a la prostitución
12. Impedir el libre tránsito o acceso a la institución a los miembros de la comunidad educativa.
13. Causar embarazo en adolescentes menores de 14 años.
14. Demás situaciones que se consideren de tipo II y que quebrantan la ley Colombiana.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| PROTOCOLOS  DE ATENCION | PROCEDIMIENTO | RESPONSABLES |
| 1. Atención inmediata a la persona agredida y al agresor. | **1a.** En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia. | * coordinadora * Docente director de grado. * Docente titular del área. |
| 1. informe al padre de familia y/o acudiente. | **2a**. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia | * Coordinadora * Docente director de grado. * Docente titular del área. |
| 1. Se remite al   Comité escolar de  Convivencia. | **3a**. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.  **3b.** Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia. | * Comité escolar de convivencia |

* 1. **Intervención**

Se considera que existe acoso escolar cuando un alumno recibe un continuo y deliberado maltrato verbal, físico y/o psicológico por parte de uno o varios compañeros que se comportan con él cruelmente con el objeto de someterlo, apocarlo, asustarlo, hostigarlo, intimidarlo y/o amenazarlo atentando contra su dignidad. Es necesario diferenciar el acoso respecto de agresiones esporádicas y otras manifestaciones violentas.

La intervención implica reconocer o identificar una posible situación de acoso entre estudiantes. Si se detecta a tiempo, la intervención es más eficaz, mitigando el daño causado al estudiante agredido. La primera herramienta para detectar estos casos será la observación. Para poder considerar un comportamiento como acoso escolar se tomarán uno o más de los siguientes criterios básicos, prescindiendo de la personalidad de la posible víctima:

• Existencia de intención premeditada de hacer daño.

• Repetición de las conductas agresivas.

• Duración en el tiempo.

Partiendo de las anteriores consideraciones, el comité de convivencia orienta al personal de la institución sobre situaciones de acoso escolar que recoja una información precisa sobre este fenómeno y le ofrece estrategias para trabajar y orientar a los estudiantes y padres de familia en la prevención y detección del acoso escolar, a fin de que su acción sea inmediata y eficaz en la observación peculiar de este tipo de comportamiento y de los casos detectados.

* + 1. **Acciones de intervención**

En tal sentido, se tendrán en cuenta las siguientes acciones:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | ****MEDIDAS**** | ****RESPONSABLE**** |
| VICTIMA | **Apoyo y medidas de protección.**  La actuación inmediata es garantizar la seguridad de la víctima, de forma que no se produzcan nuevas agresiones.  Brindar condiciones de seguridad para que comunique lo que pasa. Tutoría especial de apoyo a cargo de orientación escolar.  **Vigilancia en zonas de riesgo dentro de la institución.**  Importancia de la presencia y acompañamiento de los profesores en el ingreso, descansos, salidas y en todas las actividades.  **Entrevista.**  La entrevista la realiza en primera instancia los profesores responsables, en segunda instancia por su gravedad con los coordinadores.  A través de sus manifestaciones podremos conocer el alcance de la agresión, sus sentimientos y repercusiones.  **Comunicación a los padres de familia.**  Es importante comunicar inmediatamente a los padres de familia y hacerle conocer del hecho, poniendo a su disposición los recursos de apoyo psicológico con los que cuenta la institución.  **Cambio de aula.**  Solo se realizará como último recurso que acuerde el Consejo de Convivencia de acuerdo al reglamento interno y a los informes solicitados al equipo responsable según la gravedad del caso.  **Comunicación a entidades públicas de protección de menores**.  Si se considera que está en cierto peligro la integridad física o emocional del estudiante al ser seriamente amenazado se buscará apoyo a dichas instituciones y serán ellos los únicos encargados de recurrir a los organismos de protección de menores de acuerdo a la ley. | Rector  Comité de  Convivencia Escolar |
| AGRESOR/ES | **Fomentar la reparación del daño cometido.**  Promoviendo la responsabilidad y la reflexión para el reconocimiento de las consecuencias de su acción.  Seguimiento psicopedagógico y/o tutorial de manera permanente.  **Entrevista.**  La entrevista la realizan los coordinadores responsables.  Si son varios los estudiantes se realizan las entrevistas por separados evitando que puedan comunicarse para proceder posteriormente a una intervención grupal.  **Posibilidad de llegar a acuerdos o conciliaciones.**  A nivel personal, de mutua voluntad de enmendar lo sucedido.  A nivel grupal, presentar disculpas, reparar el daño u ofensa, realizar campañas sobre la dignidad de la persona, respeto, tolerancia, compañerismo y convivencia, etc.  **Medidas disciplinarias.**  Comunicar la falta en que ha incurrido en contra de las normas de convivencia y la medida correctiva de suspensión temporal de clases o definitiva a que está sujeto por reglamento interno.  Comunicarle igualmente la posibilidad de denuncia, por parte de la víctima, a la fiscalía de menores.  **Cambio de aula.**  Si pertenece a la misma aula, que el/la agredido/a. | Comité de convivencia Escolar  Psicóloga  Profesores responsables y/o  Comité de  Convivencia Escolar  Comité de convivencia Escolar  Rector  Consejo de Disciplina |
| AULA | **Información al aula.**  Información a los estudiantes y solicitud de colaboración.  Describir la situación conflictiva que se haya originado  Identificar a víctimas, agresores y espectadores. | Profesores responsables y/o coordinador |
| PROFESOR | **Información a los profesores.**  La información a los profesores será de acuerdo a las implicancias de la detección del hecho de acoso escolar en reunión general, por nivel educativo, por grados o por aula.  Explicación de las posibles medidas correctivas que se van adoptar. | Coordinadores |
| PADRES DE FAMILIA | **Información a los padres de familia.**  Entrevista privada para la información de las medidas adoptadas a realizar de protección en el caso del estudiante víctima y de medidas correctivas en el caso del estudiante agresor.  Orientación y establecimiento de compromisos para su colaboración en las medidas adoptadas.  En los casos de situación grave en que se haya causado daño a la integridad física, moral o psicológica de la víctima, se informará las posibles acciones legales.  En todos los casos, constante apoyo a los padres de familia. | Rector  Comité de la Convivencia Escolar |
| COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR | **Reunión para establecer acciones y medidas.**  Notificado un caso se procede en primera instancia a los profesores responsables para las averiguaciones respectivas.  La información de los profesores responsables proporcionada es analizada y evaluada por el equipo de convivencia escolar para su tratamiento y seguimiento. | Comité de la Convivencia Escolar |

La **Constitución Política de 1991** delega al ámbito educativo, responsabilidades particulares con respecto a la formación para la paz y la convivencia orientadas al respeto de la ley, el respeto de la diversidad y las diferencias, la promoción de la democracia y la resolución pacífica a sus conflictos.  
El **Plan Decenal de Educación** 2006-2016, señala la importancia de construir y forjar una cultura que permita a través del diálogo, el debate democrático, la tolerancia con el otro, la solución de conflictos.

**Ley 70 de 1993,** reglamenta el artículo 55 transitorio de la Constitución Política sobre la ubicación y conformación de territorios comunales para las comunidades negras, planteando que el Estado debe reconocer y garantizar el derecho a un proceso educativo acorde con las necesidades y aspiraciones etno-culturales de estas poblaciones.

La **Ley 115 de 1994**, establece como uno de los fines de la educación la formación en el respeto a la vida y demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad en el marco del ejercicio de la tolerancia y la libertad. Específicamente, el artículo 87 se refiere al Manual de Convivencia, fijando como una responsabilidad la existencia en cada establecimiento de esta herramienta, que definirá los deberes y derechos de cada integrante de la comunidad educativa.  
**Ley 1098 de 2006.** Código de Infancia y Adolescencia, tiene como finalidad la protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes *contra el abandono físico, emocional y psicoafectivo por padres o personas a su cargo,* contra el consumo del tabaco, sustancias psicoactivas y alcohol, contra el reclutamiento, la explotación sexual y el desplazamiento forzado, a su intimidad mediante la protección contra toda  
injerencia arbitraria de su vida privada, protegidos en su dignidad. También establece el respeto por la vida digna de la población en discapacidad y promueve la convivencia pacífica.

**Ley 1482 de 2011,** a través de la cual se modifica el Código Penal. Establece que los hechos de violencia que se fundamentan específicamente en raza, opción religiosa, ideológica, orientación sexual, identidad de género, nacionalidad o sexo sean castigados penalmente, también contempla sanciones a quienes promuevan a través de mensajes o proselitismo acciones que fomenten el odio, la discriminación y el  
rechazo hacia otras personas.

**Ley 1620 de 2013 y Decreto Reglamentario 1695 de 2013**, crean el “Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar", busca contribuir desde los establecimientos educativos, las autoridades educativas locales, regionales y nacionales, a la formación de ciudadanos y ciudadanas que construyan, desde los espacios privados y públicos, ambientes de paz y una sociedad  
democrática, participativa, pluralista e intercultural. Además dispone la creación de mecanismos de prevención, protección, atención y mitigación de situaciones que atentan en el desarrollo integral del y la menor de edad y la convivencia escolar.

**DECRETO 1290 DEL 16 ABRIL 2009**

Por la cual se define el sistema institucional de evaluación y promoción de los estudiantes del Colegio las Montoyas.

**Resolución de fusión 07174 del 22 de agosto de 2003 Expedida por la secretaria de Educación.**

**RESOLUCION 1160 del 28 de octubre de 2015 por la cual se da continuidad de Funcionamiento al colegio las Montoyas.**

**DECRETO 1860 de 1994 por la cual se reglamenta parcialmente la ley 115.**

1. http://wsp.presidencia.gov.co/Normativa/Leyes/Documents/2013/LEY%201620%20DEL%2015%20DE%20MARZO%20DE%202013.pdf [↑](#footnote-ref-1)
2. http://www.juntosconstruyendofuturo.org/uploads/2/6/5/9/26595550/guia\_relacionada\_con\_enfoque\_diferencial.pdf [↑](#footnote-ref-2)
3. http://wsp.presidencia.gov.co/Normativa/Leyes/Documents/2013/LEY%201620%20DEL%2015%20DE%20MARZO%20DE%202013.pdf [↑](#footnote-ref-3)
4. https://www.minsalud.gov.co/proteccionsocial/Paginas/cicloVida.aspx [↑](#footnote-ref-4)
5. http://www.educacionbogota.edu.co/es/temas-estrategicos/educacion-incluyente [↑](#footnote-ref-5)